



Federación Española de Bolos
C/ Fernando el Católico, 54 – Bajo dcha.
28015 Madrid
Tfno: 91 549 23 70 – Fax: 91 549 23 76
Email: info@febolos.es
www.febolos.es

CIRCULAR
Registro de Salida nº

00018

FECHA: UNO DE ABRIL DE 2.008

CIRCULAR Nº 3967

A: FF.AA – MEDIOS COMUNICACIÓN – ORGANIZADORES TORNEOS CINA

ASUNTO:

ACUERDOS COMISIÓN DELEGADA DE LA FEB

Estimados señores:

La Comisión Delegada de la FEB, reunida en Madrid el día 28 de marzo del año en curso, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos en relación con las diversas propuestas presentadas a la misma:

1 – ESPECIALIDAD BOLO LEONÉS

1.1 – REGLAMENTO JUEGO BOLO LEONÉS - MODIFICACIÓN CAPITULO II – ARTÍCULO 5º - PUNTO 5.2.2.: El peso de las bolas para la categoría de Veteranos oscilará entre 700 y 900 gramos, con un diámetro de 12 a 15 cm.

1.2 – REGLAMENTO JUEGO BOLO LEONÉS – MODIFICACIÓN CAPÍTULO II – ARTÍCULO 5º - PUNTO 5.2.3.: El peso de las bolas para la categoría de Juveniles, oscilará entre 700 y 900 gramos con un diámetro de 12 a 15 cm.

1.3 – CTOS. DE ESPAÑA ALEVÍN, INFANTIL, CADETE Y JUVENIL: Se acuerda celebrar estos 4 Campeonatos individualmente, siempre condicionado al número de licencias federativas nacionales existentes en las mismas.

2 – ESPECIALIDAD BOLO PALMA

2.1 – LIGA NACIONAL: a la vista de los problemas que ocasiona un calendario muy cargado de competiciones se acuerdo que para la Liga Nacional 2009 y siguientes, no se podrán suspender por causas climatológicas, los partidos de las jornadas señaladas a partir del día 1 de julio, estando el equipo local obligado a jugar el partido en la bolera auxiliar cubierta en la fecha señalada en calendario.

2.2 – ASCENSOS Y DESCENSOS: los jugadores de 1ª y 2ª categoría que no soliciten su licencia federativa antes del inicio del último concurso puntuable para el CINA de su categoría, perderán

el derecho a la misma, no contabilizando en la lista de descendidos que se elabora al terminar el correspondiente CINA.

2.3 - SUSTITUCIONES CTOS. DE ESPAÑA: quedan eliminadas las sustituciones en los Campeonatos de España de calidad de juego (1ª, 2ª y 3ª) a excepción de los campeones regionales.

2.4 - CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 3ª CATEGORÍA INDIVIDUAL: para el año 2008 y siguientes se acuerda aumentar a (28) el número de participantes en el Cto. De España de 3ª categoría individual, para el que estarán clasificados 21 jugadores de Cantabria (Campeón regional y 20 a través del CIRE - 3), y los 7 restantes, los que correspondan a las demás Autonómicas por su número de licencias federativas.

2.5 - TORNEO SUB. 23 DE 1ª CATEGORÍA: para el año 2008 y siguientes, el Campeón del Torneo Sub. 23 de 1ª categoría mantendrá la misma para la temporada siguiente, y defenderá su título en el Torneo del año posterior, siempre y cuando cumpla los condicionantes de edad para este Torneo.

Asimismo, todos los campeones regionales de 1ª categoría que tengan la edad que les permita participar en el Torneo. Sub 23 de 1ª categoría, podrán hacerlo, independientemente de que también lo hagan en el Cto. De España de 1ª categoría Individual - COPA S.M. EL REY

2.6 - CAMPEONATO DE ESPAÑA DE PEÑAS POR PAREJAS DE 1ª CATEGORÍA: para el año 2008 y siguientes, todas los Clubs representados en el pódium recibirán al igual que los jugadores integrantes, diploma y trofeo en el protocolo final.

2.7 - CAMPEONATO DE ESPAÑA FEMENINO: para el año 2008 y siguientes, en el Cto. De España Femenino participarán: Campeona Nacional año anterior, campeonas regionales incluida la de Cantabria, y 7 jugadoras más de la F. Cántabra a través de la clasificación del CINA F. Se jugará a 4 vueltas y se contemplan las sustituciones siempre que sean comunicadas a la FEB con la suficiente antelación.

2.8 - TORNEOS CINA: Los medios de comunicación (RADIO y TELEVISION) que estén interesados en asistir a cualquier Torneo del CINA con objeto de cubrir su información, deberán ponerlo en conocimiento de esta FEB con (20) días de antelación a la celebración del mismo, con el fin de que esta FEB pueda indicarlo a la organización y reservarles un sito adecuado a tal efecto, viniendo obligados a hacer mención explícita a que el Torneo forma parte del *CIRCUITO NACIONAL DE BOLO PALMA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS*, insertando en el caso de las TV, el logo de la FEB.

2.9 - PREMIO ANUAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS EN LA ESPECIALIDAD DE BOLO PALMA: Se establece el PREMIO FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS en la especialidad de Bolo Palma, para reconocer la labor realizada en pro de la especialidad por las personas o entidades que se hayan distinguido y hecho acreedoras al mismo por su dedicación, trabajo, logros y acierto en la gestión realizada en favor de la misma.

La creación de este premio obedece a la necesidad de reconocer, públicamente, el esfuerzo altruista de personas o entidades, a la necesidad de dar a conocer la labor realizada por estas personas o entidades, para que sirva de ejemplo a futuras generaciones y que les permita conocer, tanto la historia como el esfuerzo desarrollado por quienes los protagonizaron, así como a prestigiar la especialidad con la creación de un premio que además de hacer justicia con los premiados, estimule la realización de nuevos logros que aporten más valor a nuestro deporte.

En próximas fechas se les remitirá el contenido completo de la convocatoria de estos premios, que consistirán siempre en ESCULTURA DESDE EL EL TIRO, teniendo previsto inicialmente, que el mismo sea entregado antes de comenzar la final del Cto. De España de 1ª categoría individual - COPA S.M. EL REY

CONSULTA A FF.AA

CONSULTA A TODAS LAS FF.AA CON ESPECIALIDAD BOLO PALMA: Dado que algunas de las propuestas presentadas por la F. Cantabria, afectan a todas las FF.AA así como a los Clubs organizadores de Torneos del CINA, se acuerda dar conocimiento a las mismas, para su estudio, del contenido de las mencionadas propuestas, al objeto de que se sirvan remitir en el plazo de (1) mes a contar desde la fecha de la presente, su opinión al respecto:

PRIMERA PROPUESTA: “Que el Cto. Regional de Cantabria de 1ª categoría no puntúe en el CINA 1 a efectos de descenso de categoría de los jugadores y mantengan la misma los 20 ó 24 primeros jugadores del CIRE 1”

SEGUNDA PROPUESTA: “Que se clasifiquen solamente (8) jugadores para la fase final de los concursos puntuables para los Circuitos Nacionales”

TERCERA PROPUESTAS: “De no aprobarse la propuesta anterior, en los CINAS que clasifique 16 jugadores, se sumarán los bolos de todos los concursos de la fase final (actualmente no se contabilizan los bolos de octavos de final”.

CUARTA PROPUESTA: “De todos los CINAS de la temporada, en primera categoría, poder eliminar la puntuación de los cinco peores”.

RECORDATORIO NORMAS APROBADAS CON ANTERIORIDAD

SUSPENSIÓN LICENCIA POR LESIÓN – BAJA DEPORTIVA: en la Asamblea General de la FEB del año 2000 se aprobó que a partir del año 2001 y siguientes, cuando un jugador sufra una lesión que le impida jugar, deberá presentar en la FEB el correspondiente certificado médico, pasando a la situación de BAJA DEPORTIVA, lo que le impedirá durante dicho período, jugar cualquier tipo de competición.

3 – ESPECIALIDAD PASABOLO

3.1 – MODIFICACIÓN REGLAMENTO CINA: los 4 primeros clasificados en Campeonatos Regionales de 2ª categoría individual podrán disputar los concursos del CINA 1

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Atentamente,



ESPERANZA REVERTE CRISTINO - SECRETARIA GENERAL